Dr.
Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO: 1527/79

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUAGRO S. A.,----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día miercoles Dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve, ante mi, doctor OVIDIO CORREA BUSTAMANTE, abogado, Notario DECIMO de este Cantón, comparece el señor doctor FERNANDO SALCEDO HUERTA, quien declara ser Estadounidense, entendido en el idioma Castellano, casado, Industrial, en su calidad de Gerente General de Induagro S. A., Según nombramiento que se inserta en la matriz, Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bién instruído en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de RECTIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede de una manera libre y espontánea para que la autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la rectificación de la escritura de aumento de Capital y reforma de estatutos de Induagro S. A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el señor doctor Fer-

nando Salcedo Huerta en su calidad de Gerente General de - INDUAGRO S. A., debidamente facultado por la Junta - General Extraordinaria de Accionistas que lo autorizó para el efecto en sesión celebrada el dos de - Junio de mil novecientos setenta y nueve. SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Ovidio Correa - Bustamante, se aumentó en cinco millones de sucres - el capital y se reformaron los estatutos de la Compañía Induagro S. A., por así haberlo resuelto la - Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión del diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, cuya resolución número tres expresaba que el pago del cincuenta por ciento del aumento de - capital se haría mediante aportes en numerario y el saldo cancelarlo en el plazo de un año contado a - partir de la fecha de inscripción de la escritura - correspondiente en el Registro Mercantil. b) La Junta General Extraordinaria del dos de Junio de mil - novecientos setenta y nueve resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía Induagro S. A., para - que proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública de rectificación de la Escritura mencionada - en el literal anterior, en el sentido de que el - pago del cincuenta por ciento del aumento de capital es un millón quinientos cincuenta mil sucres - por compensación de crédito y novecientos cincuenta -

Dr. 2
J. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

mil sucres por aportes en numerario, rectificándose en esta forma la cláusula quinta de la aludida escritura y ratificándola en todo lo demás. TERCERA:- RECTIFICACION.- Con estos antecedentes el señor doctor Fernando Salcedo Huerta, a nombre y en representación de INDUAGRO S. A., declara que mediante este instrumento público rectifica la claúsula quinta de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Induagro S. A., otorgada el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el notario doctor Ovidio Correa Bustamante. La referida claúsula quinta dirá: PAGO DEL NUEVO CAPITAL SUSCRITO.- El pago del cincuenta por ciento del aumento es un millón quinientos cincuenta mil sucres por compensación de crédito y novecientos cincuenta mil sucres por aportes en numerario haciéndose el pago de la siguiente manera: - Jorge Salcedo Salcedo suscribe ciento nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres - cada una y paga doscientos siete mil cien sucres - en numerario y trescientos treinta i siete mil - novecientos sucres por compensación de crédito, totalizando la cantidad de quinientos cuarenta i cinco - mil sucres; Eugenía Benitez de Salcedo suscribe cuarenta y una acciones ordinarias y nominativas de - diez mil sucres cada una y paga setenta y siete mil novecientos sucres en numerario y ciento veintisiete mil cien sucres por compensación de crédito, totali-

zando doscientos cinco mil sucres; María E. Salcedo - de Tamariz suscribe cincuenta acciones ordinarias y - nominativas de diez mil sucres cada una y paga no- venta i cinco mil sucres en numerario y ciento cincuenta y cinco mil sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos cincuenta mil sucres; Jorge Salcedo - Benítez suscribe cien acciones ordinarias y nominativas - de diez mil sucres cada una y paga ciento noventa - mil sucres en numerario y trescientos diez mil sucres por compensación de crédito, totalizando quinientos mil sucres; Carlos Salcedo Benítez suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga noventa y cinco mil sucres - en numerario i ciento cincuenta i cinco mil sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos - ciencuenta mil sucres; Fernando Salcedo Huerta suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de - diez mil sucres cada una y paga noventa i cinco mil sucres en numerario y ciento cincuenta i cinco mil - sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos cincuenta mil sucres; Cesar Boloña Varas suscribe cinco acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga nueve mil quinientos sucres en numerario y quince mil quinientos sucres por compensación de crédito, totalizando veinticinco mil sucres; Susana Salcedo de Arosemena suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga noventa i cinco -

Dr. 3
Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

1979 1979

mil sucres en numerario y ciento cincuenta i cinco mil sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos cincuenta mil sucres; Carlos Ycaza Pérez suscribe quince acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, al igual que Flavio Yannuzzelli y Eduardo Márquez de la Plata y cada uno de los tres paga veintiocho mil quinientos sucres, en numerario y cuarenta seís mil quinientos sucres por compensación de crédito, totalizando cada uno setenta i cinco mil sucres. El saldo del aumento se comprometen los socios a pagarlo en el plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. En todo lo demás se ratifica la escritura aludida en el literal a) de la cláusula segunda. Agregue usted, señor notario las demás cláusulas de estílo para la completa validez de esta escritura. f) Abogado Santiago G. San Miguel Triviño.- Registro número mil quinientos treinta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES .- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. Señor FERNANDO SALCEDO HUERTA. Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Induagro S. A., celebrada el día, de hoy, ha procedido a elegirlo Gerente General, -

Lit. e Imp. La Reforma. Guayaquil.

para el período de cinco años. Al comunicarle este particular, debo recordarle que de acuerdo a los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez - el doce de Abril de mil novecientos setenta y - siete e inscrita de fojas nueve mil trescientos - sesenta y uno a nueve mil cuatrocientos dos, número seiscientos setenta y seís del Registro Mercantil, rubro industrial y anotado bajo el número veititres mil cientocuarenta y tres del repertorio el diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sin otro particular .por el momento, aprovecho de esta oportunidad para suscribir de usted. atentamente. Abogado CESAR BOLOÑA VARAS.- SECRETARIO.- ad-hoc. RAZON: Acepto el nombramiento que antedede Guayqquil a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- Firma Doctor Fernando - Salcedo Huerta.- Queda inscrito este nombramiento - de fojas veintiocho mil ochocientos setenta y uno a veintiocho mil oohocientos setenta y dos, número seís mil ciento dieciocho del Registro Mercantil; y, .anotado bajo el número treinta y - tres mil doscientos uno del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre . primero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil -

Lit. e Imp. La Reforma. Guaqui...

Dr.
J. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

firma abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Hay un - ello.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUAGRO S. A. En Guayaquil, a dos de junio de mil novecientos setenta y nueve, a las once de la mañana, en el local de la Compañía, ubicado en el kilómetro cuatro i medio - de la Avenida Carlos Julio Arosemena, se reúnen - en Junta General Extraodinaria de Accionistas de INDUAGRO S. A., los señores Jorge Salcedo Salcedo, representando dieciocho acciones de su propiedad; Carlos Salcedo Benitez, representando ciento catorce acciones de su propiedad; Jorge Salcedo Benítez, representando doscientos catorce acciones de su propiedad; María Eugenia Salcedo de - Tamariz, representando ciento catroce acciones, de su propiedad; Eugenía Benítez de Salcedo, representando trescientas dieciseís acciones de su propiedad; Susana Salcedo de Arosemena, representando ciento catorce acciones de su propiedad; Fernando Salcedo Huerta, representando cien acciones de su - propiedad; y Abogado César Boloña Varas, representando diez acciones de su propiedad, con lo que - se representa la totalidad del capital social /pagado/ de la Compañía que es de diez millones de sucres - divididos en acciones de diez mil sucres cada una. Luego de breves consultas los presentes acordaron - por unanimidad constituírse en Junta General Ex-

traordinaria de accionistas con el fin de tratar sobre la rectificación de la resolución número tres de la Junta General de accionistas del diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho en lo referente a la forma de pago del cincuenta por ciento del aumento de capital, así como sobre la autorización que requiere el Gerente General y representante legal de la Compañía para otorgar la Escritura Pública de rectificación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Induagro S. A., otorgada el veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario doctor Ovidio Correa Bustamante, Presiden la sesión el señor Jorge Salcedo Salcedo, actuando de secretario el señor doctor Fernando Salcedo Huerta. Los presentes luego de deliberar los puntos objetos de la Junta General, acuerdan por unanimidad rectificar la resolución número tres de la Junta General de accionistas del diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta i ocho, en el sentido de que el pago del cincuenta por ciento del aumento de capital acordado en dicha Junta no será como consta sino que dicho pago es de un millón quinientos cincuenta mil sucres por compensación de crédito y novecientos cincuenta mil sucres en numerario, habiendo sido pagado de la siguiente manera: Jorge Salcedo Salcedo suscribe ciento nueve acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga doscientos siete mil cien sucres en numerario y trescientos treinta y sie-

Dr.
Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

te mil novecientos sucres por compensación de crédito totalizando la cantidad de quinientos cuarenta i cinco mil sucres; Eugenia Benítez de Salcedo suscribe cuarenta y una acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga setenta i siete mil novecientos sucres en numerario y ciento veinti siete mil cien sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos cinco mil sucres; María E. Salcedo de Tamariz suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga noventa i cinco mil sucres en numerario y ciento cincuenta i cinco mil sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos cincuenta mil sucres; Jorge Salcedo Benítez suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga ciento noventa mil sucres en numerario y trescientos diez mil sucres por compensación de crédito, totalizando quinientos mil sucres; Carlos Salcedo Benítez suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga noventa i cinco mil sucres en numerario i ciento cincuenta i cinco mil sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos cincuenta mil sucres; Fernando Salcedo Huerta suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y paga noventa i cinco mil sucres en numerario i ciento cincuenta i cinco mil sucres por compensación de crédito, totalizando doscientos cincuenta mil sucres; Cé-

Lit. e Imp. La Reforma. Guaq.

sar Boloña Varas sucribe cinco acciones ordinarias y - nominativas de diez mil sucres cada una y paga nueve mil quinientos sucres en numerario y quince mil quinientos por compensación de crédito, totalizando - veinticinco mil sucres; Susana Salcedo de Arosemena - suscribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas - de diez mil sucres cada una y paga noventa i cinco mil sucres en numerario i ciento cincuenta i cinco - mil sucres por compensación de crédito; totalizando - doscientos cincuenta mil sucres; Carlos Yeaza Pérez - suscribe, al igual que Flavio Yannuzzelli y Eduardo - Márquez de la Plata, quince acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, y cada uno - paga veintiocho mil quinientos sucres en numerario y cuarenta y seís mil quinientos por compensación de - crédito, totalizando cada uno setenta i cinco mil - sucres. El saldo se comprometen los socios a pagar- lo en el plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil Así mismo la Junta acuerda por unanimidad autorizar - con las facultades más amplias, al Gerente General y representante legal de la Compañía, para que otorgue - la escritura pública de rectificación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Induagro S. A., otorgada el veintinueve de - Diciembre de mil novecientos setenta i ocho ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante. Finalmente la Junta se ratifica en todos los demás puntos de la -

Lit. • Imp. La Reforma. Quit...

Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayáquil - Ecuador

6

1979 1979

Junta General del Diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los presentes. f) Jorge Salcedo Salcedo, f) Carlos Salcedo Benitez, f) Jorge Salcedo Benitez, f) María Eugenia Salcedo de Tamariz. f) Eugenia Benítez de Salcedo, f) Susana Salcedo de Arosemena, f) Fernando Salcedo Huerta, f) César Boloña Varas. CERTIFICACION: Certifico que la que antecedo es fiel copia del Acta original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, a dos días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve. f) Doctor Fernando Salcedo Huerta.= Gerente General.- Secretario. Es fiel compulsa de la copia del Acta de Junta General de Accionistas que antecede, la misma que me fue presentada para su incorporación a la presente escritura.- HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA. Esta escritura está exonerado de todo pago de Impuestos, Colegios, Alcabalas, y más adicionales por el Decreto Supremo número setecientos treinta y tres públicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco Leído de principio a fin este instrumento, por mi el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes y la suscribe en -

Lit. • Imp. La Reforma. Guayaquil.

unidad de acto conmigo.- Doy fe.- ENTRELINEADO: Pagado.- VALE.-

INDUAGRO S.A.

F. Salcedo

Dr. Fernando Salcedo Huerta
GERENTE GENERAL

[illegible] N.Z. 30 al 209 -
Ced. Tributaria 02408 - 1979
Ruc # 09903276 0001 -

Ante mí El Notario.

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en seis fajas útiles, en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos setenta y nueve.-

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil.

Dr.
O. Correa B.
Notario Décimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON:En esta fecha he tomado nota al márgen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Induagro S.A, de fecha Mayo veintiocimos de mil novecientos setenta y ocho, la resolución # 10.738 de la Intendencia de Compañías, de fecha, Noviembre catorce de mil novecientos setenta y nueve, por la que aprueba el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "INDUAGRO S.A", por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de QUINCE MILLONES DE SUCRES, y, la reforma de estatutos constantes en la mencionada escritura.- Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecientos setenta y nueve.- Doy fe.-

Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Canton

RAZON: En esta fecha he tomado nota al márgen de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la - Compañía Induagro S.A, de fecha Diciembre veintisiete de mil novecientos setenta y uno, la Resolución # 10.738 - de la Intendencia de Compañías, de fecha Noviembre catorce de mil novecientos setenta y nueve, por la que aprueba al aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "INDUAGRO S.A", por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de QUINCE MILLONES DE - SUCRES, y, la reforma de estatutos constantes en la mencionada

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil.-

38 66 10

escritura.- Guayaquil, Noviembre veintitres de mil nove-

cientos setenta y nueve.- Doy fe.-

DR. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

RAZON: En esta fecha he tomado nota al márgen de la Rectifi-
cación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de -
Estatutos de Induagro S.A, de fecha Julio dieciseis de -
mil novecientos setenta y nueve, la resolución número -
10.738 de la Intendencia de Compañías, de fecha Noviembre -
catorce de mil novecientos setenta y nueve, por la que aprue
ba el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima
" INDUAGRO S.A ", por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, con
el cual su capital social será de QUINCE MILLONES DE SUCRES
y la reforma de estatutos constantes en la indicada escritu
ra.- Guayaquil, Noviembre veintitres de mil novecientos se-
tenta y nueve.- Doy fe.-

DR. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notario Décimo del Cantón

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 10.738
dictada el catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por
el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública
de fojas 12.514 a 12.529, número 901 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 20.271 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Di-

Lit. e Imp. La Reforma. Gquil..

38 66 10

ciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es-
ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya-
quil, dies de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
dor Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura -
pública a foja 12.497 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
1.979, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dies de Di -
ciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

artículo ecuafolder